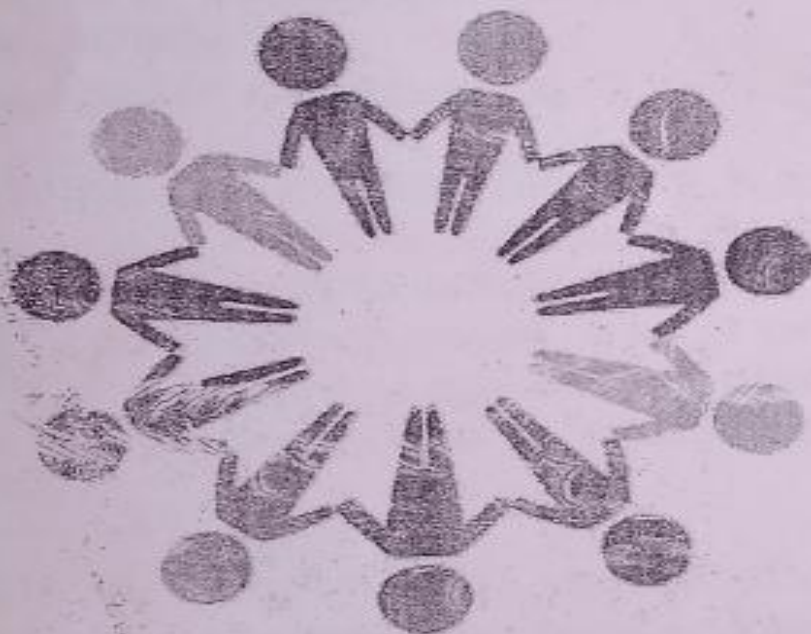




**ALLIANZA DE USUARIOS
DEL HOSPITAL SAN
JUAN DE SAHAGÚN**

**¿USTED SABE SOBRE
LA POLÍTICA DE
PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD EN
LA E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE
SAHAGÚN CÓRDOBA**



Sabía que en el año 2020 la E.S.E.



HOSPITAL San Juan de Sahagún realizó la adopción de la política social en salud, con el propósito de diseñar y ejecutar el plan de acción

para cumplimiento de la resolución 2063/17.

Sabía que desde el 25 de enero de 1995 se encuentra conformada la Alianza de Usuarios de la E.S.E. Hospital San Juan de Sahagún Decreto 1753/94



Sabía que la Política de participación social en salud busca a dar respuesta a la necesidad de las dificultades oportunidades limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud (resolución 20/63 /17)



**¿USTED SABE SOBRE
LA POLÍTICA DE
PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN SALUD EN
LA E.S.E. HOSPITAL
SAN JUAN DE
SAHAGÚN CÓRDOBA**



Sabía que en el año 2020 la E.S.E.



HOSPITAL San Juan de Sahagún realizó la adopción de la política social en salud, con el propósito de diseñar y ejecutar el plan de acción

para cumplimiento de la resolución 2063/17.

Sabía que desde el 25 de enero de 1995 se encuentra conformada la Alianza de Usuarios de la E.S.E. Hospital San Juan de Sahagún Decreto 1753/94



Sabía que la Política de participación social en salud busca a dar respuesta a la necesidad de las dificultades oportunidades limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud (resolución 20/63 /17)



¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD?

Es un proceso mediante el cual los miembros de una comunidad se comprometen individual o colectivamente a desarrollar la capacidad de asumir su responsabilidad por sus problemas de salud y actuar para buscar soluciones.

CONOZCA USTED LA NORMATIVIDAD DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Constitución Política 1991

Es fundamental el derecho a la salud y a la protección

Ley 100 1992

Sistema general de la Seguridad Social Integral

Ley 830 2003

Reglamenta la Veeduría a ciudadano

Ley 14/38 2011

Reformas al sistema general de seguridad social en salud

Ley 14/74 2011

Medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción

Ley 17/51 2015

Garantiza el derecho fundamental en salud y otras disposiciones

Ley Estatutaria 17/52 2015

Disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

Decreto 780 2016

Decreto único reglamentario del sector salud y protección social

Resolución 20/63 2017

Por lo cual se adopta la política de participación social en salud (P.P.S.S.)

Decreto 17 / 57 1994

Organiza y establece las modalidades y formas de protección social en la prestación del servicio en salud

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Decreto 780 de 2016

E.S.Es. Hospitales

- Comité de Ética Hospitalaria.
- SIAU
- Alianza de Usuarios

Municipios

- Copacos
- Veeduría
- SAC
- Consejo territorial de seguridad social

RESPONSABILIDAD DE LAS I.P.S Y LAS E.S.E ANTE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

- ✓ Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios.
- ✓ Desarrollar estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios y gremios en la cultura de la salud.
- ✓ Realizar las acciones establecidas por el ministerio de salud en la resolución 20/63 de 2017, para garantía del derecho a la participación social.

EJES EXTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCIÓN DE LA P.P.S.S.

5 Ejes y 33 Líneas de acción para fortalecer el derecho a la participación social en salud

EJES ESTRATEGICOS

EJE 1

Fortalecimiento institucional

EJE 2

Emprendimiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud

EJE 3

Impulso a la cultura de la salud

EJE 4

Control Social en Salud

EJE 5

Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión

POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD (PPS)

Resolución 2017 del 2017
CONSTRUIR PARTICIACIÓN SOCIAL
"SI ES POSIBLE"



Año 2025

¿Qué es la participación social en Salud?



Es el derecho de los ciudadanos a intervenir en la toma de decisiones sobre la salud, la atención, la planificación y la política

¿QUE PROMETE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD?

Mejora la calidad, oportunidad y acceso a los servicios de salud

Velar por los derechos y deberes en salud

Contribuir a la planeación, gestión, evolución y veeduría a los servicios de salud

PORTALECER LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS DE SALUD

CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN

¿SOCIAL EN SALUD?

- ☐ Consejos territoriales de seguridad social en salud
- ☐ COPACOS
- ☐ Asociación de usuarios
- ☐ Veedurías en salud
- ☐ SIAU
- ☐ SAC

¿QUE NOS HABLA LA RESOLUCIÓN 2063/2017 (P.P.S.S.)?

Esta resolución fue adaptada por el ministerio de salud y protección social para el desarrollo de la política de participación social en salud (P.P.S.S.), en la cual se reconoce y se elva la participación ciudadana como un derecho a la

¿CUÁLES SON LAS BASES JURIDICAS DE LA P.P.S.S. (RESOLUCIÓN 2063/2017)?



- ☐ La Constitución Nacional
- ☐ Ley 1434/2011
- ☐ Decreto 1757/94
- ☐ Ley estatutaria de la participación 1757/2015
- ☐ Decreto único 782/2016
- ☐ Ley estatutaria de salud 1751/2015

LA PARTICIPACIÓN ES MEDIO A
TRAVÉS DE ELLAS SE LOGRA
TRANSFORMACIONES



Y ES FIN QUIENES PARTICIPAN
SE TRASFORMA SE EMPODERA

CONCEPCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

El sujeto es
sujeto de
derecho

El estado es
garante de la
participación social

La participación
es universal sin
discriminaciones

La participación
se hace en la
igualdad y en la
equidad

La participación
integral e
independiente

La participación
individual y
colectiva

PRINCIPIOS DE LA P.P.S.S

Enfoque
de
Derechos

Territorialidad

Diversidad

Solidaridad

Autonomía

Equidad

Transparencia

Corresponsabilidad

EJES ESTRATÉGICOS Y LINEAS DE ACCIÓN

Ejes se agrupan una serie de
nudos problemáticos y sus
posibles respuestas, se definen
las acciones a desarrollar

EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCIÓN

Eje 1.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Estado garante de la promoción de la participación social en salud.

El eje 1 son 9 y de estas se desarrollan 4 en las E.S.E. CAMU Hospitales y son:

Línea de acción a) destinar y gestionar recursos financieros en los presupuestos a nivel nacional y territorial para los procesos de participación en el desarrollo de la política de participación social en salud.

Line de acción b) definir los programas de formación y capacitación al personal de salud.

Línea de acción c) Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuesto y control social en salud.

Línea de acción d) Incorporar el enfoque diferencial en los espacios en participación en salud.

Eje 2. EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANIA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD:

Desarrollar a los ciudadanos sus capacidades para que cumplan un rol activo en estos espacios en participación en salud.

Este Eje 2 tiene 9 líneas de acción y se desarrollan 6 las E.S.E. CAMUS, Hospitales, deben desarrollar y son:

Línea a) Crear una estrategia pedagógica en salud sobre procesos participativos y temas de salud.

Línea b) Establecer incentivos que propicien la participación social y comunitaria.

Línea c) Impulsar y promocionar el uso y apropiación de las tecnologías de información, comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.

Línea d) Fortalecer las estrategias de información y comunicación por medio de boletines, cartillas, periódicos para impulsar sus procesos participativos.

Línea e) Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación.

Línea f) Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias.

Eje 3. IMPULSO A LA CULTURA A LA SALUD:

Estado debe fomentar el desarrollo, la apropiación de la salud en la vida cotidiana para el cumplimiento del derecho a la salud.

Este eje 3, tiene 5 líneas de acción y se desarrollan 4 y los CAMUS, Hospitales deben desarrollar las siguientes líneas de acción

Líneas de acción a) Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud.

Línea de acción b) Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública (enfoque derecho diferencial y Género).

Línea de acción c) Conformar y/o consolidar mecanismos y espacio para la ciudadanía participe, se apropie de programas de promoción y prevención.

Línea de acción d) Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública.

Eje 4. CONTROL SOCIAL EN SALUD:

El control ciudadano es el elemento crucial para garantía del derecho a la salud (Veeduría Ciudadana en Salud).

El eje 4 tiene 6 líneas de acción y se desarrollan 5, en los CAMUS, Hospitales se desarrollan lo siguiente:

Línea de acción a) Impulsar procesos de información y capacitación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud.

Línea de acción b) Mejorar el acceso a la información de la ciudadanía por medio de canales institucionales.

Línea de acción c) Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud.

Línea de acción d) Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación de ciudadanía en el análisis de información con relación a los recursos públicos.

Línea de acción e) Decidir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y ciudadanía para fortalecimiento y promoción del control social en sector salud.

Eje 5. GESTION GARANTIA EN SALUD CON PARTICIPACION EN EL PROCESO DE DECISION:

Permite que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud.

El Eje 5 cuenta con 4 líneas de acción que se desarrollan en los CAMUS, Hospitales se desarrollan las siguientes:

Línea de acción a) Diseñar y desarrollar la metodología de planificación y presupuesto participativo.

Línea de acción b) Implementar los dispositivos que permita a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud.

Línea de acción c) Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.

Línea de acción d) Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

RESPONSABILIDADES QUE GENERA LA POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

- **Garantía de derecho a la participación en salud** (Ministerio de Salud y Protección Social a través de la oficina de gestión territorial emergencias y desastres).
- **Respeto de derecho a la participación en salud** (Actores del Sistema de Salud).
- **Promoción y protección de derecho a la participación en salud** (Supersalud, E.P.S. I.P.S y E.S.E)

DE LOS DEBERES FRENTE A LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.

- **DEFENSA DE LO PÚBLICO.**
- **RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS**